ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

Fusagasugá, Mayo 2025

Doctor(as):
**WILLIAM GARCIA FAYAD**
Alcalde
**LUCY JUANITA GARZÓN SAAVEDRA**
Directora Desarrollo Organizacional
**VIVIANA ALVARADO ROCHA**
Jefe Oficina De Turismo
**MARIA PAULA ARANGO ORTIZ**
**Directora de** Gestión del Talento Humano
**OSCAR FERNANDO NIÑO ORJUELA**
Director Administrativo- Secretaria de Educación
**GLADYS MIREYA PARDO**
Secretaria de Hacienda
**DORIS MARINA RODRIGUEZ**
Directora de Presupuesto
**JOSE ARMANDO CAMARGO E.**
Director de Tesorería y Rentas
**JOSE IGNACIO MELO PRIETO**
Director de Contabilidad
**SONIA SMITH NIÑO SUAREZ**
Secretaria Jurídica
**EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTINEZ**
Director de Contratación
**PAULA VANESSA ACUÑA PINEDA**
Directora de Control de Tránsito y Transporte
**RAUL ARANGUREN MARTINEZ**
Secretaria de Infraestructura
**ADRIANA PEÑALOSA FERRO**
Secretaria Administrativa
**ISABEL MACHADO CADENA**
Jefe de Oficina de Proyectos
**YURANY ANGELICA ACUÑA GARZÓN**
Secretaria de Gestión Social
**FABIO LOZANO TORRES**
Secretario Agricultura y Ambiente

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

**Alcaldía de Fusagasugá**

**ASUNTO: INFORME AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE MEJORA INSTITUCIONALES FINANCIERO Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2023 CON LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA**

Cordial Saludo:

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorias de la vigencia 2025, FO-CSG-023, aprobado en el Comité Institucional del Sistema de Control Interno No.1 de 2025, de conformidad con el Estatuto de Auditoría Interna y el Procedimiento de Auditoría Interna código PR-CSG-001, se realizó la AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE MEJORA INSTITUCIONALES FINANCIERO Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2023 CON LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA.

Las auditorías de seguimiento planeadas para la vigencia 2025, se realizan acorde al Estatuto de auditoría de la entidad y el procedimiento de auditoría. De acuerdo al rol de enfoque a la prevención y liderazgo estratégico de la Oficina de Control Interno, se realiza un trabajo participativo desde la asesoría y el compromiso del proceso auditado.

## OBJETIVO

REALIZAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE MEJORA INSTITUCIONALES FINANCIERO Y DE GESTION VIGENCIA 2023 CON LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA CON EL FIN DE LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

## ALCANCE

22 NO CONFORMIDADES Y 31 ACCIONES DE MEJORA SUSCRITAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2023 CON LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA.

Fecha de Aprobación: 31 de julio 2024
Fecha de Finalización: 30 de julio 2025
Hallazgos:22
No. de actividades: 31
Estado del Plan: En Ejecución
Porcentaje de Avance a 31 de marzo de 2025: 81%
Evaluación del Ente de Control: 20% de cumplimiento y 80% Efectividad.
Fecha de Realización de la Mesa Estratégica: 24/04/2025

## AUDITORIA DE SEGUIMIENTO

Se efectuó contextualización sobre el alcance y el objetivo de las auditorías de seguimiento acorde al Estatuto de auditoría de la entidad y el procedimiento de auditoría, desde el rol de enfoque a la prevención y liderazgo estratégico se realiza un trabajo participativo con el proceso auditado a fin de que el proceso pueda cumplir con las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento ya que las mesas estratégicas no comprometen nuevos hallazgos el objetivo será fijar compromisos sobre aquellas actividades o situaciones que tengan alguna dificultad para su cumplimiento.

Invitación a la Mesa Estratégica mediante oficio radicado I-2025-04009 ID: 467947 del 05 de Marzo de 2025.

Sensibilización En Control Fiscal**:** La Jefe de Control Interno realiza la Sensibilización en Control Fiscal la cual se adjunta a la presenta acta.

Fecha de Realización de la Mesa Estratégica: 24/04/2025

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

**PRESENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y AVANCE DEL PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL 2023 E INTERVENCIÓN DEL AUDITADO.**

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONTROLES AL EFECTIVO, INVERSIONES Y CUENTAS POR COBRAR – CAJA MENOR<br>CONDICION:<br>Dentro de los soportes se evidencia falta de legalidad en facturas legal, desactualización en el Rut de personas naturales, facturas cliente, encontrando gastos sin la condición de carácter urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesaria.<br>Por otro lado, se realizan gastos en la misma fecha, concepto pasando del límite como lo señala el Decreto No. 013 de 2023, articulo 1 “se efectuará pagos menores individual hasta el 10% de su cuantía”. ( ver cuadro pre informe) | Fortalecer los controles de revisión en la ejecución de la caja menor, para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales de cada gasto, establecidos dentro del procedimiento que será actualizado. | (Número de verificaciones Caja menor/Pagos realizados por Caja menor)*100. Procedimiento Código: PR-GHP-007 actualizado. | 22/07/2025 | Dirección de Presupuesto y Dirección de Tesorería y Rentas | META EN EJECUCION: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 95% Desde la Dirección de Tesorería y Rentas se han realizado arqueos y seguimientos a la administración de los recursos asignados a la caja menor, con el fin, de que cada gasto soporte los documentos que generan la necesidad inmediata.<br>Se anexan arqueos de caja menor realizados.<br>Con el decreto No. 013 de 2025 se constituyó la caja menor del municipio de Fusagasugá y se ordena su manejo. Dentro del manejo de caja menor se controla el dinero |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CRITERIO:<br>Artículo 1,2 y 3 de la Resolución No 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Articulo 1 de la Resolución 1239 de 2022, Decreto No. 013 de enero 27 de 2023, Articulo 6 de la ley 610 de 2000, Numeral 22 artículo 38 de la ley 1952 de 2019<br>CAUSA:<br>Incumplimiento en el seguimiento y control de los saldos en caja Menor<br>EFECTO:<br>Falencias en los Estados Financieros afectando la razonabilidad de los mismos, posible detrimento patrimonial.<br>Ver página 13-15 | | | | | en efectivo hasta por 2 millones de pesos. Se anexa copia del decreto. Se actualizó el procedimiento de caja menor ante el Comité Técnico de Calidad en su versión 5. Se anexa procedimiento actualizado. |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 01 CAJA MENOR:** Ratifica el avance del 95%.

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | CONCILIACION BANCARIA<br><br>CONDICIÓN: Existen cuentas bancarias con gastos financieros. Del mismo modo cuentas bancarias de recursos propios sin presentar movimientos ni cancelación de las mismas.<br><br>Por otro lado, al revisar los traslados bancarios que se realizaron durante la vigencia se presenta la nota bancaria No. NBA – 2023002043 donde, se observa la salida por valor de $ 5.165.000 pero no se refleja el ingreso dentro | Realizar cierre anual de pagos de Tesorería cinco días hábiles anteriores al último día de operaciones bancarias definido por la Superintendencia Bancaria para evitar las transacciones en tránsito por cierre de portales bancarios | (Traslados bancarios realizados / Traslados bancarios programados ) *100 | 22/07/2025 | Dirección de Tesorería y Rentas | META FINALIZADA: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 100%:<br>Se programaron pagos de cierre fiscal 2024 hasta el 28 de diciembre de 2024, acatando el calendario expedido por la Superintendencia Financiera, con el fin, de no dejar partidas pendientes de conciliación.<br>Se anexa copia de circulares de cierre de la vigencia 2024 y copia de acta de cierre de tesorería vigencia 2024. |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | el auxiliar contable ni en el extracto bancario.<br><br>De igual forma en el análisis del reporte entregado por la administración municipal de las cuentas embargadas se presenta una diferencia $ 58.006.454,88 con respecto a lo certificado en las notas de los Estados Financieros.<br>CRITERIO:<br>Artículo 1,2 y 3 de la Resolución No 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación,<br>Articulo 1 de la Resolución 1239 de 2022,<br>Articulo 6 de la ley 610 de 2000, Numeral 1 artículo 38 de la ley 1952 de 2019.<br>CAUSA:<br>Ausencia en los controles | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | de los recursos de las cuentas bancarias e indebido procedimiento en el movimiento bancario. EFECTO Incertidumbre en los Estados Financieros y posible detrimento patrimonial. Ver página 16-17 | | | | | |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 02 CONCILIACIONES BANCARIAS:**

Se ratifica el avance del 100%.

| N° HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | META (INDICADOR DE CUMPLIMIENTO) | FECHA TERMINACIÓN DE LA ACCIÓN | CARGO RESPONSABLE | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | INCAPACIDADES<br><br>CONDICIÓN: Al verificar el reporte entregado por la administración no ha realizado el recobro ante la EPS por concepto de incapacidad donde ya presenta vencimiento en los términos de ley para el pago. (Ver Cuadro Pre informe).<br>Sin embargo, la administración ha realizado gestión en el cobro con la acción de tutela para la solicitud de pago No. Radicado 00357079 del 12 de mayo de 2023 y contestación del fallo del 11 de enero de 2024 donde señala "ordenar a Famisanar EPS contestar el derecho de petición del 12 de octubre de 2023 de la parte ahora, en el término improrrogable de 48 horas contadas a partir de la notificación del fallo<br>Por otro lado, presenta diferencia en el valor reportados por la Dirección de gestión de Talento Humano y lo registrado en Contabilidad. | 1. Radicar Incidente de Desacato conforme al fallo de la acción de tutela presentada.<br>2. Modificar el artículo décimo cuarto del Decreto 085 de 2023- Procedimiento interno de incapacidades.<br>3. Iniciar el cobro persuasivo en el término máximo de 1 mes desde el momento que se radica la incapacidad ante la Eps.<br>4. Una vez se haya vencido el termino anterior y ante la negativa de pago por parte de la Eps, realizar el proceso de cobro coactivo conforme al procedimiento interno.<br>5. Presentar documento de conciliación (reporte/certificación) de los valores correspondientes al recobro de incapacidades al área de contabilidad de manera trimestral. | (Número de actividades realizadas/ Número de actividades proyectadas) *100 | 22/07/2025 | Dirección de Talento humano | META EN EJECUCION: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 90%.<br>Actualmente las actividades 1 y 2 se encuentran desarrolladas en su totalidad, respecto a las actividades 3 y 4 se adjunta certificación de la Dirección en donde se hace constar que para el periodo no se inició cobro persuasivo y coactivo respecto a incapacidades, quedando pendiente la certificación de la secretaria Jurídica, se adjunta correos enviados solicitando la misma.<br>Finalmente, respecto a la actividad 5, el documento de conciliación con el área de contabilidad respecto al recobro de incapacidades se encuentra en elaboración, toda vez que estamos esperando información por parte de la |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CRITERIO: : Artículo 1,2 y 3 de la Resolución No 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Articulo 1 de la Resolución 1239 de 2022, Articulo 6 de la ley 610 de 2000, Numeral 1 artículo 38 de la ley 1952 de 2019<br><br>CAUSA: Desconocimiento y omisión en el control del proceso de recobro ante las EPS, por concepto de incapacidades de los servidores.<br>EFECTO: Incertidumbre en la veracidad de la información. | | | | | EPS Famisanar. |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 03 INCAPACIDADES:** Interviene la Directora de Gestión del Talento Humano informando que se remitieron las evidencia de las actividades 3 y 4 a la Oficina de Control Interno por lo anterior el avance pasa del 90% al 100%.

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | IMPUESTO PREDIAL<br><br>CONDICIÓN: Dentro de los Acuerdos de Pagos en recaudos 2023 existen contribuyentes que no registran en cartera. (ver Cuadro Pre informe)<br><br>CRITERIO: Artículo 1,2 y 3 de la Resolución No 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Articulo 1 de la Resolución 1239 de 2022.<br><br>CAUSA: Desconocimiento y control en el proceso de cartera<br><br>EFECTO: Incertidumbre en la razonabilidad en los Estados Financieros | Consolidar información del proceso de cartera de impuesto predial unificado de manera bimensual en un solo archivo para conciliación con la Dirección de Contabilidad. | (Informe de cartera registrada en contabilidad / informe de cartera módulo predial) *100 | 22/07/2025 | Dirección de Tesorería | META FINALIZADA: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 100%<br>Se realizó el ajuste por parte del Operador del Software Sistema de Información Financiero y Administrativo S.A.S. SINFA, conforme al ticket 51191, generada a través del aplicativo.<br><br>Se evidencia que a la fecha se ha consolidado en un solo informe los reportes concernientes con los diferentes estados de morosidad que se presentan, teniendo contribuyentes en Acuerdos de Pago y sin los mismos. Se inicia la fase de monitoreo de la fidelidad de los datos en los diferentes reportes que se pueden generar a través del aplicativo, con el fin de dar cumplimiento a la observación presentada en la Auditoría por parte de la Contraloría de Cundinamarca.<br>Se adjuntan |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | archivos con punto de cartera 250206, que permiten evidenciar la actualización de los datos.<br>Se anexa certificación de cartera a primer trimestre 2025. |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 04 IMPUESTO PREDIAL**: Se ratifica el avance del 100%.

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | INDUSTRIA Y COMERCIO<br><br>CONDICIÓN: Se evidencia diferencias en la liquidación de extemporaneidad e intereses de mora.<br><br>Del mismo modo se presentan inconsistencias en la liquidación y pago del impuesto de acuerdo a la actividad comercial y las tarifas estipuladas en el Decreto No. 34 de 2021 Articulo 95 (Ver cuadro Preinforme).<br><br>CRITERIO Artículo 1,2 y 3 de la Resolución No 533 de 2015 de la Contaduría | 1.Fortalecer la parametrización del módulo de liquidación de industria y comercio, avisos y tableros mediante revisión de todas las actualizaciones que se realicen en el sistema financiero para verificar que las liquidaciones estén acordes al decreto 034 de 2021.<br><br>2, Fortalecer la aplicación del procedimiento tributario de conformidad con el artículo 59 de la ley 788 de 2022 | (Número de actualizaciones realizadas / número de revisiones) *100 | 22/07/2025 | Dirección de Tesorería | META EN EJECUCIÓN: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 95%<br><br>El proveedor SINFA realizó la parametrización del módulo de liquidación de industria y comercio, de acuerdo al tiket solicitado. Se anexa copia del tiket.<br>* Se continúa dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 640 del Estatuto Tributario Nacional. Se anexan solicitudes a proveedor SINFA sobre la revisión |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | General de la Nación, Articulo 95 del decreto 34 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Fusagasugá.<br><br>CAUSA: Falencias y desconocimiento en la gestión de la liquidación del impuesto de acuerdo al estatuto municipal en los recursos públicos<br><br>EFECTO: Riesgo en el recaudo de los recursos propios del municipio | | | | | de liquidación de módulo Ica. |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 05 INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se ratifica el avance del 95%.

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | ARRIENDOS POR COBRAR CONDICIÓN: No existen documentos, ni soportes para la gestión en el cobro en las cuentas por cobrar por concepto de arriendos. En el caso de los contribuyentes SANDOVAL BARRIOS ANA RITA y SANCHEZ BARBOSA JULIA EXELINA registran una deuda por valor de $ 61.481.800 Y 79.589.900 respectivamente, sin | La secretaria de Hacienda de forma mensual enviara estado de cartera a la Secretaria de Desarrollo Económico, Recursos Físicos, Secretaria de Educación, Oficina de Turismo y plaza de mercado para que revisen e informen a la Secretaria Jurídica sobre los procesos que se deben iniciar según aplique y a la Secretaria de Hacienda sobre las actualizaciones que deberá realizar en el | (Número de acciones e inicio de procesos cobro de arriendos / Número de casos que requieran procesos de cobro de arriendos)*100 | 22/07/2025 | Secretaria Jurídica-Dirección de Recursos Físicos-Dirección Administrativa y Financiera secretaria de Educación-Secretaria de Desarrollo Económico-Oficina de Turismo | META EN EJECUCION: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 70%<br>*Desde la secretaria de hacienda mensualmente se ha enviado los estados de cartera a las oficinas misionales, para que revisen e informen las actualizaciones que se deben realizar en el aplicativo de arrendamientos.<br>*Desde la Dirección de Recursos Físicos con la información suministrada por la |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | existir contrato, ni documento soporte para el cobro del mismo como lo confirma oficio No. 00394928 del 30 de mayo.<br>CRITERIO: Artículo 1,2 y 3 de la Resolución No 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Articulo 1 de la Resolución 1239 de 2022.<br>CAUSA: Deficiencias en el proceso de verificación y en el control del área de cartera en Arriendos.<br>EFECTO: Afectación en los ingresos y la razonabilidad de las cuentas contables. | módulo de arrendamientos. y a la secretaria de Hacienda en el módulo de arrendamientos. | | | | Secretaría de Hacienda, se ha oficiado a los deudores para que se acerquen a realizar el pago, suscribir acuerdos de pago para normalizar la cartera. Así mismo se ha revisado la información de contratos de arrendamiento que reposa en esta Dirección y se ha remitido a hacienda para la actualización del módulo de arrendamientos.<br>* La secretaria de educación emitió circular N° 40. 6.1.002, dirigida a los directivos docentes rectores de instituciones educativas oficiales del municipio de Fusagasugá; en la cual se solicitó información de las personas que habitan en viviendas ubicadas en las IEM del municipio. A esta circular solo cinco (5) instituciones enviaron información, las cuales se adjuntan como evidencia y se anexa un resumen en herramienta Excel de las comunicaciones allegadas. * La secretaria de Desarrollo Económico adelanta Acciones frente a la Cartera correspondiente a la contraprestación por el uso y aprovechamiento de los espacios adjudicados a los comerciantes de la Plaza de Mercado |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | allegando las facturas emitidas puesto por puesto y firmando planilla de recibido por parte de los comerciantes. Igualmente se invita a los deudores a realizar pagos de su factura y a suscribir acuerdos de pago, Se remite a la secretaria Jurídica la información correspondiente de los puestos y adjudicatarios para iniciar procesos de restitución de espacios a aquellos comerciantes con contrato de arrendamiento para que vía judicial se adelanten los procesos ante juez competente para restituir el espacio por mora en los pagos e incumplimiento contractual. Se asisten a los diferentes comités y reuniones para dar información acerca del estado actual de los espacios y su cartera. En la carpeta se adjuntan 1, Carpeta con actuaciones para la recuperación de la cartera. 2, Informes a la secretaria de Hacienda y Jurídica de los espacios a recuperar, abandonados, invadidos, con mayor deuda y que incumplen el reglamento. Desde la Oficina de Turismo, se ha solicitado a la Dirección de Tesorería y Rentas, informes de |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | cartera referente al arrendamiento de los locales del Parador Turístico Fusa catán. Así mismo, se ha solicitado a las Secretarías Administrativa y Jurídica, para que desde su competencia tomen las medidas pertinentes en lo que corresponde a procesos de restitución de los bienes inmuebles y cobros ejecutivos. Estas acciones se evidencian con oficios radicados a través del software de gestión documental ControlDoc. |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 06 ARRIENDOS POR COBRAR:** Avance 70%. La Secretaria Jurídica interviene: Quiero hacer una observación que, aunque no es a lugar, pero sí es algo importante y es frente a como se plantearon las acciones del plan de mejora frente a este hallazgo. ¿Por qué? Porque una cosa es el proceso de restitución y otro asunto es el proceso Ejecutivo. Entonces aquí la administración anterior se equivocó, nosotros en la Secretaría Jurídica recibimos más de 25 procesos que se presentaban por parte de la administración anterior frente a la restitución de inmuebles arrendados, pero en las demandas no quedaron en su totalidad incorporadas las pretensiones para que se cobren los cánones de arrendamiento, iniciar el proceso de restitución que el único objetivo es que me devuelva a mí el inmueble no que me paguen la deuda, la restitución en lo contencioso puede durar hasta 3 años, entonces yo tengo que haber incluido dentro de las de los hechos que la persona no me paga arriendo, pero aquí no lo hicieron, aquí lo único que hicieron fue restituir el bien y efectivamente nosotros ya hemos tenido procesos, sentencias a favor, más o menos 5, pero no la recuperación de la cartera que no es una actividad o función de la Secretaria Jurídica. Para el proceso de cobro coactivo es un procedimiento y una competencia que únicamente tiene la Secretaría de Hacienda, pero yo no puedo iniciar proceso de cobro coactivo, sino de carácter ejecutivo y para yo iniciar procesos de Ejecutivo necesito tener un título valor que me preste mérito ejecutivo.

Teniendo en cuenta que se presentaron diferentes opiniones con respecto a las acciones de mejora planteadas, de igual forma no son claras las responsabilidades y competencias por parte de los responsables en este aspecto, los lideres con responsabilidades y competencia en este hallazgo acuerdan como compromiso realizar una mesa de trabajo que será convocada y organizada por la secretaria Administrativa a más tardar el 09 de mayo de 2025 para identificar actividades que permitan el cumplimiento de las acciones de mejora.

La Secretaria Jurídica a través de ID 489234 de fecha 24 de abril hora 08:25:24 da respuesta SOLICITUD DE REPORTE DE INFORMACION PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA 2023 HALLAZGO 6.

| MEDIO DE CONTROL CLASE DE PROCESO | No DE PROCESOS |
|---|---|
| RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO | 13 |
| CONTROVERSIAS CONTRACTUALES | 7 |

De igual forma la Oficina de Turismo envío un reporte para la recuperación de cartera de 12 locales del PARADOR TURISTICO FUSACATAN, tramite que se encuentra a la espera de el envío de la documentación y soportes necesarios para dar inicio a dichos procesos.

Anexo el informe entregado por el abogado delegado para esta labor y la información enviada a esta secretaría por la oficina de Oficina de Turismo.

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | PROCESOS DE DEPURACIÓN CONDICION: Para la vigencia 2023 se realizaron dos comités técnicos de sostenibilidad contable en el cual se solicitó la depuración de la cuenta contable 240101004. Sin embargo, dentro de la vigencia 2022, fue aprobado el mismo ajuste, concluyendo que no es efectivo las directrices que se autorizan en los comités.<br><br>Por otro lado, se solicitó el deterioro de la cuenta 163504 Equipo de Comunicación y computación, informando que existe duplicidad de la cuenta por valor de $ 462.581.470, no obstante, al revisar el balance de prueba existe una diferencia de $123.256.999 dado que en el movimiento contable presenta un valor $ 585.838.469.12. | Fortalecer el seguimiento y control de los procedimientos del área financiera, a través de los siguientes controles:<br><br>1. Realizar el seguimiento y control mediante la conciliación mensual entre el módulo de almacén y contabilidad de la cuenta 163504 a través de los sistemas de Información Financiera.<br><br>2. Se solicitará una certificación mensual a la Dirección de Recursos Físicos de los bienes muebles, en donde se informe los reconocimientos y bajas de bienes con el fin de establecer una conciliación mensual. | (Número de actividades realizadas/número de actividades programas) *100 | 22/07/2025 | Dirección de Contabilidad | META EN EJECUCION: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 70%<br><br>1. Se realizaron las conciliaciones entre el módulo de almacén y Contabilidad de las 163504 de los meses de julio a diciembre de 2024. Enero y febrero de 2025 (Se adjunta Excel con las conciliaciones)<br><br>2. Se solicitó a la Dirección de Recursos Físicos certificación de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, enero y febrero de 2025 sobre los reconocimientos y bajas de los bienes muebles del municipio. (Se adjuntan certificaciones enviadas y recibidas y resolución 124 del 13 de marzo de 2025, por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CRITERIO:<br>Artículo 1,2 y 3 de la Resolución No 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Articulo 1 de la Resolución 1239 de 2022.<br><br>CAUSA:<br>Debilidades en la gestión del proceso de la depuración en los Estados Financieros.<br><br>EFECTO:<br>Incertidumbre en la razonabilidad de los Estados Financieros, riesgo en recaudo de recursos. | | | | | del inventario del Municipio de Fusagasugá.) |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 07 PROCESOS DE DEPURACIÓN:** Se ratifica el avance del 70%, el Director de Contabilidad indicando que el proceso de depuración no es algo momentáneo sino continuo que requiere el apoyo de varias dependencias.

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | RETENCION EN LA FUENTE CONDICIÓN: El saldo a 31 de diciembre registra un valor de $ 966.265.972.08, sin embargo, en la declaración presentada y pagada en enero de 2024 que corresponde a diciembre 2023, fue por un valor total de $ 908.256.000 presentando una diferencia por valor de $ 58.009.972.<br><br>Así mismo al verificar los pagos ante la Dian se presenta inconsistencias en el tipo de concepto del pago, los cual puede conllevar a sanciones dado que "si la declaración de retención en la fuente se presenta sin pago y no se pague dentro de la oportunidad fijada por la ley, no tiene efectos legales siendo necesaria volverla a presentar, y esa presentación ya será extemporánea".<br>CRITERIO:<br>Artículo 1,2 y 3 de | Controlar los registros contables mensualmente en el pago de compromisos que se generen por impuestos de retención en la fuente frente a lo registrado en las declaraciones presentadas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los descuentos de rete fuente se seguirán efectuando en el momento del registro de la obligación y no al momento del giro. | (Número de declaraciones /Revisión auxiliar contable 2436)*100 | 22/07/2025 | Dirección de Tesorería | META FINALIZADA: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 100%<br>La Dirección de Tesorería y Rentas en conjunto con la Dirección de Contabilidad han implementado un proceso de conciliación mensual entre los registros contables y financieros para garantizar la correcta determinación y pago de las retenciones en la fuente; a su vez, se tomó la decisión de efectuar los descuentos desde la causación de la cuenta por pagar efectuada desde la Dirección de Contabilidad. A través de este mecanismo, se ha logrado elaborar oportunamente la presentación y pago de la declaración, evitando así la generación de sanciones por extemporaneidad o intereses moratorios. Los resultados obtenidos hasta la fecha demuestran un efectivo control interno en la gestión de las retenciones |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | la Resolución No 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Articulo 1 de la Resolución 1239 de 2022, Estatuto Tributario articulo 580 -1 ley 819 de 2016 articulo 270 y 239 CAUSA: Falencias en el pago de impuestos de forma eficaz. EFECTO: Posibles sanciones generando riesgo en los recursos del municipio. | | | | | en la fuente, asegurando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y minimizando los riesgos fiscales. Se anexa relación de retenciones practicadas en cuentas causadas a febrero 2025. |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 08 RETENCIÓN EN LA FUENTE**: Se ratifica el avance del 100%, interviene el Director de Tesorería indicando que se ha realizado un trabajo en equipo con la Dirección de Contabilidad.

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**<br><br>CONDICIÓN: La administración municipal relaciona bienes inmuebles avaluados en $10.581.138.059.000, sin embargo, llama la atención que el módulo de inventarios de inmuebles del municipio genera valor por concepto de | Verificación de la base de datos del módulo de inventario de inmuebles del municipio contra la base de datos de predial para verificar que los predios no estén generando impuesto | (Número de Titularizaciones de predios/Numero de predios protocolarizados a nombre del municipio) *100 | 22/07/2025 | Dirección de Recursos Físicos | **META EN EJECUCION: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 70%**<br><br>La Dirección de Recursos Físicos ha llevado a cabo un exhaustivo cruce de información entre el listado |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | impuestos tanto predial, sobretasa bomberil y algunos registran a nombre de un tercero, mostrando la falta de control en los bienes que el municipio posee.<br><br>CRITERIO: Artículo 1,2 y 3 de la Resolución No 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Articulo 1 de la Resolución 1239 de 2022.<br><br>CAUSA: Debilidades en los procedimientos contables, depuración, control en los Estados Financieros.<br><br>EFECTO: Sobreestimación en las cuentas contables generando una incertidumbre en la razonabilidad de los Estados Financieros. | predial y sobre tasa bomberil.<br><br>Solicitar a la secretaria de planeación la relación de los bienes de uso público y zonas de cesión debidamente recibidos por esta secretaria para ser titulado a nombre del municipio conjuntamente con la secretaria Jurídica | | | | proporcionado por la Secretaría de Hacienda y la base de datos del sistema SINFA, específicamente en el módulo de inmuebles. Este análisis ha permitido identificar los bienes inmuebles que están debidamente registrados en el sistema, lo que es fundamental para la gestión y control de los activos del municipio.<br><br>A la fecha, se ha realizado la consulta de 150 VUR, lo que ha generado información relevante, incluyendo matrícula inmobiliaria, cédula catastral y número de escritura. Esta información es crucial para llevar a cabo el estudio de títulos, que permitirá el ingreso de los datos al módulo de inmuebles en el aplicativo |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | SINFA.<br>Además, se ha presentado ante la oficina de registro la solicitud de titulación de seis predios baldíos urbanos, los cuales están en proceso de calificación para su titulación administrativa a favor del municipio. Hasta ahora, se ha logrado titular un predio baldío urbano, que ha recibido la matrícula inmobiliaria número 157-162249.<br><br>En la actualidad, se está trabajando en la subsanación de seis predios baldíos urbanos adicionales, los cuales serán presentados en los próximos días ante la oficina de registro e instrumentos públicos. Así mismo, hay siete predios baldíos urbanos que aún requieren correcciones en |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | sus planos, un proceso que se está llevando a cabo ante la oficina de catastro multipropósito. Este esfuerzo es parte de un compromiso continuo para asegurar que todos los bienes inmuebles del municipio estén correctamente titulados y registrados, facilitando así una gestión más eficiente de los recursos físicos. |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 09 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:**
Se ratifica el avance del 70%, interviene la funcionaria Martha Vivas Almacenista General de la Dirección de Recursos Físicos, informando que el día de ayer 23 de abril salieron dos titulaciones de predios y otros cuatro predios con notas devolutivas, se solicita por parte de la Oficina de Control Interno que se envíen estos avances con las respectivas evidencias al correo institucional de la OCI.

| No hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | INGRESOS<br><br>CONDICIÓN:<br>Dentro del recaudo registrado en los diferentes módulos y Estados Financieros podemos observar que presentan diferencias, como se relaciona a continuación: Es importante resaltar que dentro del reporte entregado por la administración donde informa que el recaudo realizado por impuesto de Espectáculo Publico fue por un valor de $ 300.000, sin embargo, en los Estados Financieros como en la ejecución registra diferente valor. CRITERIO: Artículo 1,2 y 3 de la Resolución No 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Articulo 1 de la Resolución 1239 de 2022.<br><br>CAUSA:<br>Debilidades en los procedimientos contables, , control en los Estados Financieros<br>EFECTO:<br>Sobreestimación en las cuentas | Fortalecer el seguimiento y control de los procedimientos del área financiera, a través de los siguientes controles:<br><br>Solicitar trimestralmente certificación a la Secretaria misional sobre las transferencias que realiza el Ministerio de Cultura para efectos de espectáculos públicos e incorporarlas en los estados financieros. | (valor registrado en contabilidad /Valor reportado en las resoluciones del ministerio de cultura) *100 | 22/07/2025 | Dirección de Contabilidad y Tesorería | META EN EJECUCION:<br>PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 70%<br><br>Con fecha 7 de octubre de 2024 se solicitó a la secretaria de Cultura certificación de las transferencias realizadas de espectáculos públicos durante el 3 trimestre de 2024, Con fecha 9 de diciembre de 2024 se recibe respuesta por parte de la secretaria de Cultura.<br>Con fecha 16 de enero de 2025 en la circular de cierre de 2024, se solicita a la Secretaria de cultura certificación de las transferencias realizadas por el Ministerio de cultura al cierre de la vigencia, para lo cual nos envían copia del correo electrónico solicitando al Ministerio de Cultura se certifique si se han realizado transferencias al Municipio de Fusagasugá, para |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | contables generando una incertidumbre en la razonabilidad de los Estados Financieros. | | | | | efectos de espectáculos públicos sin hasta la fecha haber recibido respuesta de dicha solicitud por parte del Ministerio de Cultura. Con fecha 1 de abril de 2025 en la circular de Cierre del 1 trimestre de 2025 se realiza nuevamente la solicitud a la secretaria de cultura de la certificación de las transferencias realizadas por espectáculos públicos en el 1 trimestre de 2025 sin hasta la fecha haber recibido respuesta. (Se anexan certificaciones, circulares y pantallazo del correo electrónico enviado). |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 10 INGRESOS – ESTAMPILLA PROCULTURA: I**nterviene la Profesional Universitaria 03 Amanda Cárdenas de la Dirección de Contabilidad informando que la Secretaría de Cultura remitió la información relacionada con la certificación de las transferencias al Municipio de Fusagasugá con lo cual se hizo la actualización de la Matriz de Avance por lo anterior el avance pasa del 70% al 100%.

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | **GASTOS**<br><br>CONDICIÓN: Al corroborar las cifras que registran en el Balance de prueba con los Estados Financieros certificados se evidencia diferencia de $ 4.624.712.159,44 en los gastos específicamente en el código 57 Operaciones institucionales creando incertidumbre en la veracidad de la información<br><br>Artículo 1,2 y 3 de la Resolución No 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Articulo 1 de la Resolución 1239 de 2022.<br><br>CAUSA: Debilidades en los procedimientos contables, , control en | Fortalecer el seguimiento y control de los procedimientos del área financiera, a través de los siguientes controles: Realizar el control de los estados financieros de manera trimestral, aplicando lo dispuesto en la resolución 159 del 2019 de la Contaduría General de la Nación en lo referente a la Incorporación de operaciones recíprocas entre entidades que son agregadas por una misma entidad agregadora. En el reporte de la información en este formulario la entidad agregada y su agregadora deben tener en cuenta que cuando la entidad con la cual se realizó la operación recíproca corresponda a alguna de las que hacen parte del proceso de agregación deben incorporar esta operación recíproca en el respectivo formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA. | (Operaciones de agregación/Balances de prueba presentados) *100 | 22/07/2025 | Dirección de Contabilidad | **META EN EJECUCION: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 75%**<br><br>Dando aplicación a lo dispuesto en la resolución 159 del 2019 de la CGN, se procedió a realizar la consolidación de los saldos de las agregadas de la cuenta 570508 para el trimestre julio-sept de 2024.<br>En el balance de prueba en la cuenta 442803 se refleja un saldo de $3,624,744,303,32 y en la cuenta 570508 aparece un saldo de $3,581,825,017,35 arrojando una diferencia de $42,919,285,97.<br>Atendiendo lo establecido en lo referente a la Incorporación de operaciones recíprocas |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | los Estados Financieros<br><br>EFECTO: Sobreestimación en las cuentas contables generando una incertidumbre en la razonabilidad de los Estados Financieros. | | | | | entre entidades que son agregadas por una misma entidad agregadora. En el reporte de la información en este formulario la entidad agregada y su agregadora deben tener en cuenta que cuando la entidad con la cual se realizó la operación recíproca corresponda a alguna de las que hacen parte del proceso de agregación deben incorporar esta operación recíproca en el respectivo formulario, se procede a efectuar la agregación de la información de las entidades agregadas Concejo y Personería, cuyo saldo final se refleja en los estados financieros |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | en la cuenta 442803 con un saldo de $42,919,285,967. Se realizó el mismo procedimiento para el cierre del trimestre octubre-diciembre de 2024 en el que realizando el mismo ejercicio, arroja una diferencia de $42.919.286.00 ( Se adjunta Excel). Para el primer trimestre de 2025 aún no se han consolidado los estados financieros toda vez que el plazo para su presentación es hasta el 30 de abril de 2025. |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 11 GASTOS:** Se ratifica el avance del 75%

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | **INFORMACION PLATAFORMAS** CONDICIÓN: En la revisión a los sistemas de reporte de información en la vigencia fiscal 2023, presenta diferencias entre la información reportada en SIA Contralorías Vs CHIP (CUIPO) del municipio de Fusagasugá ( Ver Cuadro Preinforme) **CRITERIO:** Capitulo 4 Resolución No. 45 del 28 enero de 2021 y La Guía para rendición de formatos de SIA contraloría **CAUSA:** Falencias en la veracidad de la información **EFECTO:** Posibles sanciones generando riesgo en los recursos del municipio. | Realizar la verificación de la información antes de realizar los reportes a los entes de control de los formatos del sia contralorea anual y Chip (Cuipo) anual. | (Número de revisiones / números de reportes)*100 | 22/07/2025 | Dirección de Contratación- Dirección de presupuesto | **META FINALIZADA: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 100%**<br><br>Mensualmente se revisa la ejecución presupuestal verificando que exista relación entre la apropiación inicial y definitiva de las ejecuciones de ingresos y gastos, así como también, que no existan pagos mayores que las obligaciones y obligaciones mayores a los compromisos presupuestales.<br><br>Se realiza verificación entre el reporte anual de SIA Contraloría (febrero 14) y CUIPO anual (febrero 20), corroborando que exista coincidencia en las cifras incluidas en los dos informes. |

## INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 12 INFORMACIÓN PLATAFORMAS:

Se ratifica el avance del 100%

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | **CALIDAD Y EFICENCIA DE LOS CONTROLES**<br><br>CONDICIÓN: Se presentan diferencias en los datos registrados en la ejecución presupuestal de ingresos F_06 de la rendición de la cuenta con respecto de lo reportado en los Estados Financieros.<br><br>CRITERIO: Artículo 1,2 y 3 de la Resolución No 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Articulo 1 de la Resolución 1239 de 2022, Articulo 123 del Decreto 111 de 1996.<br><br>CAUSA: Debilidad en la gestión y control del presupuesto.<br>EFECTO: Incertidumbre en la veracidad de la información presupuestal. | Realizar conciliación de las rentas del municipio de manera mensualizada, de tal manera, que al finalizar la vigencia contabilidad y presupuesto coincidan en el total de ingresos efectivamente recaudados. | (Número de revisiones / número de conciliaciones) *100 | 22/07/2025 | Dirección de presupuesto y Dirección de contabilidad | **META EN EJECUCION: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 70 %**<br><br>Se realizaron las conciliaciones de los recaudos entre los módulos de contabilidad y presupuesto con corte diciembre de 2024, enero y febrero de 2025 con el fin, de realizar el seguimiento y control y detectar a tiempo posibles diferencias entre los mismos. Se adjuntan conciliaciones. |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 13 CALIDAD Y EFICIENCIA DE LOS CONTROLES:** Se ratifica por el responsable el avance del 70%.

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | Realizar un seguimiento a todos y cada uno | (Número de verificaciones programadas/ | 22/07/2025 | SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL | META EN EJECUCION: PORCENTAJE DE |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CONDICIÒN: En relación con el gasto, se comprometieron recursos por valor total de $1.096.530.976 incluidos recursos de la vigencia, de rendimientos financieros y recursos del balance, con el objeto de apoyar y fortalecer los diferentes programas para mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad del municipio, quedando un saldo por comprometer de $ 175.652.084.<br><br>No obstante, la administración municipal informa que ejecuto recursos por estampilla del adulto mayor por valor de $ $ 257.915.036,99 presentando inconsistencia en lo reportado.<br><br>CRITERIO:<br>Numeral c del Articulo 11 Decreto 111 de 1996.<br><br>CAUSA:<br>Deficiencia en la gestión y control | de los contratos teniendo en cuenta el rubro del cual provienen los recursos, efectuando la diferenciación entre estampilla municipal y estampilla Departamental, de tal manera que al finalizar cada vigencia los valores reportados por la misional coincidan con lo efectivamente ejecutado. | Número de verificaciones realizadas) *100 | | | AVANCE DE LA META: 70%<br>En relación a la ejecución del gasto de los recursos de la estampilla municipal adulto mayor, es necesario precisar los siguiente:<br>CT 0581-2023 fundación obras de misericordia - prestación de servicios para la atención integral bajo modalidad institucionalizada de adultos mayores en condición de vulnerabilidad en el marco de la implementación efectiva de la política pública social de envejecimiento y vejez en el municipio de Fusagasugá $396.393.392<br>CT 0723-2023 cantor guerrero Mayerly – prestación de servicios profesionales para realizar apoyo administrativo y seguimiento al programa adulto mayor de la secretaría de gestión social plazo ejecución del contrato seis y/o hasta el 18 de |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | del presupuesto.<br><br>EFECTO: Incertidumbre en la veracidad de la información presupuestal. | | | | | diciembre de 2023. $ 10.459.000 CT 0811-2023 prestación de servicios para el funcionamiento de 5 centros de vida Satélites de atención nutricional para los adultos mayores y vulnerables del municipio de Fusagasugá. Plazo ejecución del contrato ciento cuarenta (140) días de operación de lunes a viernes y/ o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra. $ $490.000.000 CT 0547-2023 pineda Vargas José Mardoqueo prestación de servicios profesionales como formador de instrumentos de cuerdas pulsadas bandola, tiple, requinto y guitarra dirigido a población del programa centro día vida de adulto mayor en el municipio de Fusagasugá. Plazo ejecución dos meses. $4.962.000 CT 0370-2023 Mosquera Gutiérrez Oscar David - adición prestación de |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | servicios profesionales para la socialización de los servicios de la secretaría de familia e integración social en lo rural y urbano prorroga 1. Dos meses y 15 días $ 6.202.500<br>CT 0386-2023 adición prestación de servicios profesionales para apoyar el programa del adulto mayor en el marco del centro día en el municipio de Fusagasugá. 4.962.000<br>CT 0496 Prieto Baquero Yobany - adición prestación de servicios profesionales como psicólogo para apoyar el programa del centro día vida de adulto mayor y discapacidad en el municipio de Fusagasugá. (dos meses) $5.100.000<br>CT 0548-2023 adición prestación de servicios profesionales en el área de terapia física para el desarrollo de actividades en el centro día vida del adulto. (un mes) $2.800.000<br>Lo anterior indica que se ejecutaron $ |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 920.878.892 Por otra parte, debo indicar que los contratos que indica el informe en relación a Contrato de suministro 2023-0808, Contrato de compraventa 2023-0862. Corresponden a los recursos incorporados que llegan del departamento, mediante la estampilla departamental adulto mayor. |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 14 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:**
La profesional Sandra Rodríguez de la Secretaría de Gestión Social menciona que se remitió la información que faltaba con respecto a la vigencia 2024 a la OCI a través del Control Doc con esta información reportada el avance pasa del 70% al 100%.

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | ETAPA PRECONTRACTUAL CONDICIÓN: En todos los procesos se puede evidenciar el documento denominado estudio previo, sin embargo es un documento tipo el cual no consigna en la mayoría de casos datos claros que demuestren la planificación de las acciones a desarrollar, por el contrario se evidencia que tiene un presupuesto a ejecutar y algo que realizar, que esperan que una vez adquirido se pueda establecer su destino y uso como el caso de elementos que ingresa a almacén y quedan allí sin ser usados para lo "planteado" caso señalización vial.<br><br>Así mismo tiene un formato de análisis y ponderación de riesgos que se utiliza igual para todos los tipos de contrato; suministros, OPS, mantenimiento y demás sin realizar un verdadero estudio de los riesgos que tienen cada contrato en sus particularidades.<br><br>CRITERIO: Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos, Manual de contratación municipal, versión 9 adoptado mediante Resolución 340 del 2 de junio de 2023.<br>CAUSA: Debilidad en la elaboración de estudio previo.<br>EFECTO: Riesgo de no satisfacer las necesidades e intereses de la entidad | Ejercer Revisión conforme a la norma legal vigente y el manual de contratación los estudios previos aportados dependiendo de la modalidad de selección. verificando la efectividad o impacto en la población beneficiada con la contratación | (número de revisiones / número de estudios previos) *100 | 22/07/2025 | Dirección de Contratación | META EN EJECUCION: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 75% Se adjunta informe dirigido a la oficina de control interno, informando la totalidad de los contratos suscritos entre el 01 de enero al 31 de marzo del 2025. Se informa la actividad de la Dirección de contratación en relación a su función de revisión y ajuste de los estudios previos. Se adjunta igualmente muestras de estudios previos, donde se detalla EP revisados y con observaciones y EP definitivos (Después de acceder a las observaciones de los profesionales que realizaron revisión). |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 15 ETAPA PRECONTRACTUAL:** Se ratifica el avance del 75%.Interviene la Directora de Contratación mencionando que se ha realizado la revisión rigurosa y detallada de cada uno de los documentos que

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

se remiten a la Dirección de Contratación así como de la codificación los estudios previos conforme a cada modalidad de contratación, se encuentra pendiente la aprobación por comité de calidad de los formatos tipo por cada modalidad de selección y posterior a ello se realizara la capacitación sobre el uso de los respectivos formatos.

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | ETAPA DE EJECUCIÓN<br><br>CONDICIÓN: se evidencia que los supervisores de contrato generan planillas o documentos para poder llevar el control de los contratos, pero este tipo de documentos no lo entregan dentro del proceso y solo al solicitar la información para poder hacer seguimiento se informa de la existencia de este tipo de documentos, sin ser posible la verificación de los elementos efectivamente ejecutados por el contratista<br><br>CRITERIO: Manual de contratación municipal, versión 9 adoptado mediante Resolución 340 del 2 de junio de 2023.<br>CAUSA: Falta de control y seguimiento en las modificaciones contractuales.<br><br>EFECTO: Riesgo de posible incumplimiento contractual. | implementar en el informe de los supervisores la constancia de las evidencias y soportes de la ejecución de los contratos como anexos. | Informes de supervisión con constancia de evidencia y soportes | 22/07/2025 | Dirección de Contratación | META EN EJECUCION: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 50%<br>Se realizo modificación al formato de supervisión e interventoría, agregando constancia de ejecución contractual y entrada y recibo de elementos, con dicho formato, el supervisor avala que el contratista entrego en calidad y totalidad los elementos contratos, así mismo, los soportes de la entrega. Por tanto, se envió solicitud a la Dirección de Desarrollo Organizacional con fecha 06 de febrero del 2025 con el fin de que dicho formato sea aprobado en comité de calidad. Se adjunta formato modificado y soportes de solicitud a la dirección en mención. ESTAMOS A LA ESPERA DE LA REUNION QUE AGENDE LA DIRECCION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA VERIFICAR LA MODIFICACION PROPUESTA |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 16 ETAPA DE EJECUCIÓN:** Se ratifica el avance del 50%. Interviene la Directora de Contratación mencionando que se diseñó un nuevo formato de informe de supervisión el cual se encuentra pendiente de aprobación por parte del comité de calidad, lo anterior, con el objetivo de tener un mayor control de la información que consignan los supervisores de los contratos. Asimismo, resalta la responsabilidad del supervisor del contrato en relación con la elaboración y gestión de las actas de entrega, las cuales deben incluir toda la documentación requerida, hasta su debida publicación en la plataforma SECOP II.

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | No CONTRATO 0670 2023: Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA<br><br>Valor Inicial: $517.575.030<br>Adiciones: $149.391.075<br>Valor total: $667.506.105<br><br>CONDICION: Una vez analizado el expediente contractual se evidencia que este tiene los correspondientes ingresos a el almacén municipal sin embargo una vez llega este material se le da la salida y se pierde la trazabilidad, no se puede identificar | Fortalecer los controles de seguimiento a los materialízales una vez estos salen del almacén, con la implementación de un formato institucional que permita garantizar la trazabilidad y control de los materiales suministrados para el mantenimiento y rehabilitación de las vías rurales y urbanas del municipio de Fusagasugá, asegurando el cumplimiento de los deberes de supervisión contractual.<br><br>Este formato de seguimiento contendrá como mínimo la fecha de salida del almacén, cantidad de material, | (100% de las salidas de material registradas y firmadas por los beneficiarios / Porcentaje de salidas de material con registro completo y firma). | 22/07/2025 | Dirección de Contratación- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | META EN EJECUCION: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 94%<br>,La Secretaria de Infraestructura en lo pertinente al periodo de Julio de 2024 a 31 de marzo de 2025, realizó el control de entrega de los materiales, correspondiente al contrato de suministro de materiales de cantera para el mantenimiento y rehabilitación de las vías rurales y urbanas del municipio de Fusagasugá, por medio de la implementación del formato FO-OIFP-022 "Control de entrega de materiales", el cual registra los datos del material y cantidad a entregar y la firma del |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | exactamente en donde se entrega el material y en qué proporción, dentro del expediente no se observan las evidencias que establezcan los beneficiarios del material , como tampoco se identifica el control de saldos que permitieran establecer verdaderamente la necesidad de realizar la adición contractual de otra parte se observó que en el aplicativo SIA OBSERVA no se publicó la adición del contrato.<br><br>CRITERIO: resolución 0481 de 2023 Manual de contratación versión 9 y Manual del Interventor versión 1. numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 DE 2019<br><br>CAUSA: Debilidades en los controles y seguimiento en los procesos de supervisión contractual.<br><br>EFECTO: Incumplimiento de los deberes establecidos para la supervisión. | destino del material, y firma de recepción por parte de los representantes de la comunidad y contará con un registro fotográfico.<br><br>Además de lo anterior, se establecerá un sistema de monitoreo periódico para verificar el cumplimiento del uso del formato de seguimiento. | | | | representante de la comunidad, así mismo, se realiza un control de registro interno de los materiales entregados y la relación fotográfica de los avances, con el ánimo de fortalecer los controles de seguimiento. |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 17 NO. CONTRATO 0670-2023 MATERIALES DE CANTERA:** Se ratifica el avance del 94%. Interviene la Ingeniera Alba, menciona que la Secretaría de Infraestructura implementó el formato FO-OIFP-022 "Control de entrega de materiales" en el que el personal encargado de la entrega del material encargado diligencia toda la información pertinente para evitar que se materialice nuevamente el hallazgo identificado por el ente de control.

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | No CONTRATO 2023-0876 Objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS PARA LA SEÑALIZACION VIAL Y CICLOPARQUEADEROS PARA EL SECTOR URBANO Y/O RURAL, INTEGRANDO LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LAS COMUNAS CENTRO Y OCCIDENTAL, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA PARA LA VIGENCIA 2023. Valor: Valor Inicial: $405.817.298 + Adiciones: $200.000.000 = Valor Vigente: $605.817.298<br><br>CONDICIÓN: En la revisión del contrato en mención se evidencio que los materiales adquiridos con la compra se encuentran en las instalaciones de la secretaria de movilidad en su gran mayoría sin utilizar y expuestos a los cambios climáticos (sol y agua) lo cual genera en el mismo deterioro. De acuerdo a lo anterior se observa incumplimiento a principio de planeación, economía y responsabilidad en material contractual, los cuales establecen que la entidad debe establecer claramente las necesidades y de esta manera evitar la compra de elementos que en el corto y mediano tiempo no va a utilizar<br><br>CRITERIO: resolución 0481 de 2023 Manual de contratación versión 9 y | (establecer en los estudios previos la verificación de la necesidad identificándose con exactitud la necesidad a satisfacer) (fortalecer los controles de seguimiento en la instalación de elementos adquiridos) | Estudios Previos verificación de la necesidad Informe de supervisión con ítem de cabal cumplimiento a las instalaciones de los elementos suministrados | 22/07/2025 | Dirección de Contratación-SECRETARIA DE MOVILIDAD | META EN EJECUCIÓN: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 75%<br>El contrato de la vigencia 2024, se encuentra liquidado, y para la vigencia 2025, se han realizado mesas de trabajo para fortalecer la planeación y las necesidades de señalización donde se consoliden las solicitudes de la comunidad, con sus respectivas visitas técnicas, la actualización del inventario de señalización instalada y verificación de la señalización que requiere mantenimiento o cambio, así mismo se busca realizar el proceso de contratación por licitación pública. |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Manual del Interventor versión 1. numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 DE 2019<br>CAUSA: Debilidades en los controles y seguimiento en los procesos de supervisión contractual.<br>EFECTO: Incumplimiento de los deberes establecidos para la supervisión | | | | | |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 18 NO. CONTRATO 2023-0876 SEÑALIZACIÓN VIAL:** Se ratifica el avance del 75%. Interviene Alejandra Amador Profesional Especializado de la Secretaría de Movilidad informando que el proceso de señalización se realiza todas las vigencias, sin embargo, el contrato de año pasado tuvo algunas modificaciones, asimismo, se ha identificado que dentro de la secretaría no se cuenta con el personal idóneo técnico para la señalización del municipio, por ende, se realizará la contratación de un ingeniero con el conocimiento y la competencia para ello. Para la presente vigencia se adelantará proceso de licitación pública para el tema de señalización.

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | CONTRATO 2023-0864 Objeto: SUMINISTRO D864E DROGA VETERINARIA, INSUMOS AGROPECUARIOS Y MATERIAL VEGETAL PARA LOS PROGRAMAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA ALCANCE AL OBJETO DENTRO DE LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBERA SUMINISTRAR PRODUCTOS, MATERIALES E INSUMOS PARA LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE ACUERDO AL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993<br><br>Valor: Valor Inicial: $530.232.754,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $530.232.754,00<br><br>CONDICIÓN: En el proceso de formulación del contrato se observa que se realiza adenda 2, esta se realiza por solicitud de la secretaria de agricultura debido a “un oficio radicado por la Contraloría de Cundinamarca” en la cual se informa que el contrato realizado la vigencia anterior con igual objeto no cumple con los requisitos para el cumplimiento de la ley 99 de 1993 articulo 111.<br><br>La secretaria de agricultura y la oficina de gestión del riesgo solicitan a la oficina de contratación la revocatoria del proceso contractual, sin embargo, esta continua con el proceso, el cual se | Fortalecer los controles en la formulación de la necesidad y manejo presupuestal de los recursos de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993. | Estudios de necesidad con cumplimiento requisitos artículo 111 de la Ley 99 de 1993 | 22/07/2025 | Dirección de Contratación-SECRETARIA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE | META EN EJECUCION: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 75%<br><br>Se realizaron 9 contratos, para lo cual se estableció en la fase precontractual como es el caso del análisis del sector y el estudio previo, que la necesidad de contratación, las actividades y productos a entregar, estaban directamente alineadas con la compra, cuidado, conservación y administración de los predios de importancia hídrica, dando cumplimiento a la Ley 99 de 1993. |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | adjudica por valor de $ 530.230.754 de los cuales $ 59,799,583.00 corresponden a los destinados a cumplimiento de ley 99 de 1993, pero lo adquirido no guardan relación aparente con los fines de la norma artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011<br><br>CRITERIO: Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, ley 1952, numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 DE 2019<br>CAUSA: Falencias en el control sobre el manejo presupuestal de los recursos de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.<br>EFECTO: Riesgo destinación diferente de los recursos. | | | | | |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 19 NO. CONTRATO DROGA VETERINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS:** Se ratifica el avance del 75%. Interviene la Ingeniera Viviana Duarte de la Secretaria de Agricultura indicando que se tiene como propósito elaborar una circular con la información detallada sobre la destinación especifica y el cumplimiento de los requisitos del artículo 111 de la Ley 99 de 1993. La Directora de Contratación indica que dará una revisión de este documento, así como de los procedimientos que a la fecha están en borrador con relación a este tema, de igual manera solicita a la secretaria Jurídica el apoyo en la revisión de estos documentos.

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:<br><br>CONDICIÓN: Se estableció que se ejecutaron una cantidad de Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que superan el 100% de la planta de personal, que atentan contra las normas que amparan la relación laboral y por el contrario se reitera el cumplimiento de funciones permanentes y continuas de la administración municipal.<br><br>De acuerdo al reporte clasificado de contratos entregados por la administración municipal, se ejecutaron 258 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Art 82 del Decreto 2474 de 2008), por valor de $2.428.151.508.00.<br><br>CRITERIO: Constitución Política Inciso 3, Articulo 123, y art 210, Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional.<br><br>CAUSA: desvalorización y desnaturalización del trabajo respecto a los contratos de prestación de servicios con actividades permanentes. (contrato – realidad) | Fortalecer los controles en los Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que eviten el incumplimiento normativo y contratos realidad. | Informe de seguimiento a los Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión | 22/07/2025 | Dirección de Contratación | META EN EJECUCION: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 75%<br>Se adjunta informe remitido a la oficina de control interno, informando el número de personal contratado bajo la modalidad de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo, realizando una comparativa respecto de los contratos suscritos en el 2024. Se adjunta de igual manera, Excel con la relación contratos en ejecución a corte 31 de marzo del 2025 |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | EFECTO: Posibles demandas en que puede verse inmersa la administración por contrato realidad. | | | | | |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 20 OPS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO:** Se ratifica el avance del 75%. Interviene la Directora de Contratación, preguntando como no se tendría claro cómo llegar al 100% de cumplimiento de esta acción de mejora y al momento de la evaluación del plan, y que tampoco es claro como el ente de control determino el número de 258 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión cuando la entidad para la vigencia 2023 suscribió más, razón por la cual se revisara en detalle esta parte del informe.

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | OBRAS POR IMPUESTOS<br>CONDICION:<br>El municipio de Fusagasugá, mediante acuerdo 100-02.01-16 del 13 de septiembre de 2022, modificó el acuerdo municipal 026 de 2016 (estatuto municipal de rentas), estableciendo una modalidad para la extinción de obligaciones tributarias y contribuciones, mediante el pago de impuestos municipales con la ejecución de obras y se dictan otras disposiciones. Este fue reglamentado mediante el decreto 107 del 11 de noviembre de 2022 “por medio del cual se crea el manual operativo aplicable a la modalidad de obras por impuestos en el municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones”.<br>Se observa que dentro del trámite para la modificación del estatuto presupuestal no se tuvo en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003. Igualmente, no se puede perder de vista que el municipio suscribió dicho acuerdo y decreto reglamentario con | 1. Elaborar y presentar proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal tendiente a derogar el Acuerdo 100-02.01-16 del 13 de septiembre de 2022, y<br>2. Mientras el proyecto de acuerdo esté vigente, la Administración inaplicará el Acto Administrativo con fundamento en la excepción de inconstitucionalidad (Artículo 4 de la Constitución Política de Colombia).<br><br>Si el Concejo Municipal no aprueba el Proyecto de acuerdo del numeral 1., se procede al paso 3.<br><br>3. Presentar medida de control de nulidad contra el Acuerdo 100-02.01-16 del 13 de septiembre de 2022 | Acuerdo 100-02.01-16 del 13 de septiembre de 2022 derogado o anulado | 22/07/2025 | SECRETARIA JURIDICA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA -OFICINA DE PROYECTOS | META EN EJECUCION: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 85%<br><br>Acción 1: Se elaboró el proyecto de acuerdo No. 16 de 2024 "Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 100-02.01-16 de 2022", en el segundo trimestre de la vigencia 2024.<br>Acción 2: Se radicó el proyecto de acuerdo el 22 de agosto de 2024 ante el Concejo municipal, en donde no surtió trámite en primer debate por comisión permanente ni en segundo debate en plenaria.<br>Acción 3: Por lo anterior se procedió a entablar demanda de nulidad al Acuerdo No. 100-02.01-16 de 2022 ante el Juzgado administrativo de Girardot el día 13 de enero de 2025.<br>El día 12 de marzo de 2025 el Tribunal Administrativo de |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | base en la figura nacional instaurada en el art 238 la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria): en la cual se creó el mecanismo de Obras por Impuestos, permitiendo a las empresas que tributan en Colombia invertir en proyectos de infraestructura en lugar de pagar una parte de su impuesto sobre la renta. Esta norma se enfoca en proyectos en Zonas Más Afectadas por el Conflicto (ZOMAC) y otras áreas prioritarias para el desarrollo PDET. Por lo anterior mencionado se identifica que el municipio de Fusagasugá genero fue una “copia” de lo estipulado en el estatuto tributario nacional artículo 800-1 con base en un concepto emitido por el ministerio de hacienda y crédito público a un concejal en pasto y que remitió copia del mismo a el municipio de Fusagasugá; sin embargo en este oficio se le informa a el municipio que “se aclara que los conceptos emitidos se ofrecen dentro del ámbito de nuestra competencia, de forma general y abstracta, y no son obligatorios ni vinculantes” por lo | | | | | Cundinamarca Sección Cuarta Subsección "A", admite en primera instancia la demanda de nulidad. |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | cual no es cierto como se explicita en el acuerdo No 100-02.01-16 de 2022 que "el ministerio expidió concepto favorable para la aplicación de esta modalidad en la entidad territorial" más aun el ministerio expone que "bajo la hipótesis de que en el ámbito territorial dicho mecanismo puede estar disponible para tales entidades" es claro que habla de las entidades enmarcadas en el artículo 800-1 a saber:<br>• Personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad.<br>• Contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que en el año o periodo gravable inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) UVT.<br>• Aspirantes no hayan tenido ingresos en el año inmediatamente anterior por encontrarse en periodo improductivo, la Agencia de Renovación del Territorio - ART podrá autorizar la realización de los proyectos.<br>• Eximiendo solo el 50% de la deuda CRITERIO: artículo 7 | | | | | |

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | de la ley 819 de 2003, numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 DE 201, articulo 238 de la 1819<br>CAUSA:<br>Irregularidades en el procedimiento para modificación de estatuto presupuestal<br>EFECTO: Posibles incumplimientos normativos en materia presupuestal y tributaria.<br>Ver página 59-65 | | | | | |

**INTERVENCIÓN DEL AUDITADO HALLAZGO 21 OBRAS POR IMPUESTOS:** Se ratifica el avance del 85%. Interviene la Jefe de la Oficina de Proyectos informando que a la fecha no se encuentra pendiente avances por reportar, a la fecha se procedió a entablar demanda de nulidad al Acuerdo No. 100-02.01-16 de 2022 ante el Juzgado administrativo de Girardot el día 13 de enero de 2025. El día 12 de marzo de 2025 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección "A", admite en primera instancia la demanda de nulidad.

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Fecha terminación de la Acción | Cargo Responsable | AVANCE A 31 MARZO DE 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | CONTROL DE LEGALIDAD SIA OBSERVA<br>CONDICIÓN: De la muestra de contratación se evidencio que el municipio de Fusagasugá no da cumplimiento en cuanto a la publicación de todos los documentos del proceso contractual en la plataforma SIA OBSERVA dejando en algunos casos en avances solo del 41% sin reportar documentos tales como informes o acta de liquidación del contrato aun cuando ya se han liquidado los contratos.<br><br>CRITERIO: Artículo 8º, Resolución 0045 del 28 de enero de 2021, expedida por la Contraloría de Cundinamarca.<br>CAUSA: Debilidades en la preparación de la información a rendir ante los Entes de Control por ausencia de controles en el proceso de rendición de la cuenta.<br><br>EFECTO: Incertidumbre en la información real rendida en el aplicativo SIA OBSERVA. | Garantizar la publicación oportuna de todos los documentos del proceso contractual en la plataforma SIA OBSERVA que permita la correcta rendición de la información ante los Entes de Control. | (Número de contratos rendidos oportunamente en la plataforma SIA / número de contratos a rendir en el periodo) | 22/07/2025 | Dirección de Contratación | META EN EJECUCION: PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META: 75%<br>Se adjunta informes de los contratos rendidos en los meses de enero, febrero y marzo del 2025, así mismo, constancia de rendición emitido por la plataforma SIA OBSERVA |

**HALLAZGO 22 CONTROL DE LEGALIDAD SIA OBSERVA:** Se ratifica el avance del 75%. La Directora de Contratación solicita el apoyo de las misionales con el suministro de la información a tiempo de las actas de inicio para evitar la rendición extemporánea de contratos.

**AVANCE DEL PLAN A 31 DE MARZO DE 2025: 81%**

Al contestar cite Radicado I-2025-30505 Id: 504259
Folios: 51 Fecha: 16-05-2025 09:51:10
Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL y Otros...

| No. | HALLAZGO | % AVANCE |
|---|---|---|
| 1 | Caja menor | 95% |
| 2 | Conciliación bancaria | 100% |
| 3 | Incapacidades | 90% |
| 4 | Impuesto predial | 100% |
| 5 | Industria y comercio | 95% |
| 6 | Arriendos por cobrar | 70% |
| 7 | Procesos de depuración | 70% |
| 8 | Retención en la fuente | 100% |
| 9 | Propiedad planta y equipo | 70% |
| 10 | Ingresos – Estampilla procultura | 70% |
| 11 | Gastos | 75% |
| 12 | Información plataformas | 100% |

| No. | HALLAZGO | % AVANCE |
|---|---|---|
| 13 | Calidad y eficiencia de los controles | 70% |
| 14 | Estampilla adulto mayor | 70% |
| 15 | Etapa precontractual | 75% |
| 16 | Etapa de ejecución | 50% |
| 17 | No. Contrato 0670-2023 materiales de cantera | 94% |
| 18 | No. Contrato 2023-0876 señalización vial | 75% |
| 19 | No. Contrato droga veterinaria e insumos agrícolas. | 75% |
| 20 | OPS de servicios profesionales y de apoyo. | 75% |
| 21 | Obras por impuestos | 85% |
| 22 | Control de legalidad SIA OBSERVA | 75% |

Para finalizar la Jefe de Control Interno invita a los asistentes a avanzar proactivamente en las actividades del plan, reitera que la oficina de control interno revisa el avance porcentual de cumplimiento que equivale al 20%, ya que es competencia del ente de control evaluar el plan y calificar el impacto del mismo, que corresponde al 80%.

**COMPROMISOS:** El compromiso pactado fue la realización de una mesa trabajo por parte de los responsables del hallazgo 6 ARRIENDOS POR COBRAR para identificar actividades que permitan el cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejora Institucional 2023. La mesa debió ser convocada y organizada por la secretaria Administrativa a más tardar el 09 de mayo de 2025.

Adjunto al presente informe se encuentra el acta firmada de la mesa estratégica de fecha 03 de abril del 2025 y la sensibilización en control fiscal.

Cordialmente,

**Olga Patricia Castillo Rangel**
Jefe de Oficina
**CONTROL INTERNO**
**DIRECTOR EJECUTIVO DE AUDITORIA**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatarios
1ª Copia: Oficina de Control Interno
Proyecto: Marizel Solorzano Melo- Auditor Líder
Revisó y Aprobó: Olga Patricia Castillo Rangel